

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

CCMN: 002411

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO TIPO SERVIDOR PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA SIGA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	740892000001	SERVIDOR - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
					TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N: _____



**GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		Nº DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de.Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE COMPUTO TIPO SERVIDOR PARA LA MIGRACION E INSTALACION DEL SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA – SIGA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Equipo de Informática – Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.
2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	<p>La presente adquisición tiene por objeto la adquisición de un equipo de cómputo tipo servidor de alto desempeño, destinado a la migración, instalación y operación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) en la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco (UGEL Cusco).</p> <p>El servidor deberá contar con las características técnicas necesarias de procesamiento, memoria, almacenamiento, conectividad y redundancia energética que garanticen la disponibilidad, seguridad e integridad de la información gestionada a través del SIGA, conforme a las necesidades operativas de la entidad y en observancia de la normativa vigente en materia de gobierno digital, seguridad de la información y continuidad de los servicios públicos.</p>
3. FINALIDAD PÚBLICA	<p>La finalidad pública de la presente adquisición es la de fortalecer la gestión administrativa y financiera de la UGEL Cusco, asegurando el funcionamiento eficiente y continuo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, herramienta informática fundamental para la gestión de abastecimiento, logística, patrimonio, tesorería y presupuesto de la entidad.</p> <p>Con la implementación del nuevo servidor se busca:</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantizar la continuidad operativa del SIGA, reduciendo riesgos de caída del sistema o pérdida de información.• Optimizar el procesamiento de información, contribuyendo a una gestión más ágil, transparente y eficiente.• Cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225) y su Reglamento.• Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la atención oportuna de las instituciones educativas y a la mejora de los servicios educativos en el ámbito de la UGEL Cusco.



4. VINCULACIÓN AL POI	La presente adquisición permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa del trabajo programado en el POI en la actividad operativa C0083 – ESTABLECER ESTRATEGIAS DE PERMANENTE TRANSFORMACIÓN A FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD ORIENTADO A RESULTADOS.																																		
5. CARACTERISTICAS DEL BIEN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICAS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td><td>(01) Unidad</td></tr> <tr> <td>Factor de Forma</td><td>Rackeable 1U</td></tr> <tr> <td>Procesadores</td><td>Un (01) procesador instalado, de quinta generación como mínimo, con 16 Cores, 2.0GHz de frecuencia y 30MB de caché L3 como mínimo.</td></tr> <tr> <td>Memoria RAM</td><td>Deberá tener al menos 32DIMM slots, además deberá poder escalar hasta 8 TB de Memoria RAM. El servidor deberá tener instalado 64 GB de RAM</td></tr> <tr> <td>Cantidad de Discos</td><td>Deberá soportar hasta 10 discos internos</td></tr> <tr> <td>Tipo de Discos</td><td>Deberá soportar discos: SATA, NL, SAS, SSD y NVMe</td></tr> <tr> <td>Capacidad Interna</td><td>Deberá tener instalado 02 discos 480 GB SSD para el booteo del sistema operativo. Deberá tener instalado 06 discos de 1.2 TB SSD como mínimo.</td></tr> <tr> <td>Controlador de Disco</td><td>Controladora RAID incorporado con capacidad para RAID 0/1/10/5/10/6/60 con 4Gb de Cache como mínimo.</td></tr> <tr> <td>Adaptador de Red</td><td>Adaptador con 04 puertos 1 GbE Base T</td></tr> <tr> <td>Slots PCIe Interfaces</td><td>Deberá soportar hasta 3 PCIe como mínimo Hasta 06 puertos USB (5 deberán ser 3.2 G1) y 01 puerto VGA. 01 puerto de gestión remota.</td></tr> <tr> <td>Fuentes de Poder</td><td>Dos (02) fuentes redundantes instaladas de 750W o superior y conexión en caliente.</td></tr> <tr> <td>Rieles</td><td>Accesorios para montaje en rack.</td></tr> <tr> <td>Sistemas Operativos Soportados</td><td>Deberá ser compatible con los siguientes Sistemas Operativos: Microsoft Windows Server 2022 y 2025; Red Hat Enterprise Linux 9.2 y posteriores; SUSE Linux Enterprise Server 15; VMware vSphere (ESXi) 8.0 y 9.0.</td></tr> <tr> <td>Licencia Software</td><td>Se deberá considerar la licencia Windows Servers 2025 Standard para la totalidad de los cores incluir también 02 licencias CAL RDS por dispositivo. Deberá considerarse el licenciamiento de gestión centralizada. Se debe considerar la licencia de Sql Server 2022 Standard Edition</td></tr> <tr> <td>Consideraciones</td><td>El equipo ofertado deberá ser nuevo, de fabricación 2024 y de primer uso. No se aceptará equipo remanufacturados. El cual deberá ser acreditado por carta o documento de autenticidad emitido por la marca y/o fabricante.</td></tr> <tr> <td>Garantía y Soporte Técnico</td><td>3 años de garantía para todas las partes, mano de obra y servicio.</td></tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	Cantidad	(01) Unidad	Factor de Forma	Rackeable 1U	Procesadores	Un (01) procesador instalado, de quinta generación como mínimo, con 16 Cores, 2.0GHz de frecuencia y 30MB de caché L3 como mínimo.	Memoria RAM	Deberá tener al menos 32DIMM slots, además deberá poder escalar hasta 8 TB de Memoria RAM. El servidor deberá tener instalado 64 GB de RAM	Cantidad de Discos	Deberá soportar hasta 10 discos internos	Tipo de Discos	Deberá soportar discos: SATA, NL, SAS, SSD y NVMe	Capacidad Interna	Deberá tener instalado 02 discos 480 GB SSD para el booteo del sistema operativo. Deberá tener instalado 06 discos de 1.2 TB SSD como mínimo.	Controlador de Disco	Controladora RAID incorporado con capacidad para RAID 0/1/10/5/10/6/60 con 4Gb de Cache como mínimo.	Adaptador de Red	Adaptador con 04 puertos 1 GbE Base T	Slots PCIe Interfaces	Deberá soportar hasta 3 PCIe como mínimo Hasta 06 puertos USB (5 deberán ser 3.2 G1) y 01 puerto VGA. 01 puerto de gestión remota.	Fuentes de Poder	Dos (02) fuentes redundantes instaladas de 750W o superior y conexión en caliente.	Rieles	Accesorios para montaje en rack.	Sistemas Operativos Soportados	Deberá ser compatible con los siguientes Sistemas Operativos: Microsoft Windows Server 2022 y 2025; Red Hat Enterprise Linux 9.2 y posteriores; SUSE Linux Enterprise Server 15; VMware vSphere (ESXi) 8.0 y 9.0.	Licencia Software	Se deberá considerar la licencia Windows Servers 2025 Standard para la totalidad de los cores incluir también 02 licencias CAL RDS por dispositivo. Deberá considerarse el licenciamiento de gestión centralizada. Se debe considerar la licencia de Sql Server 2022 Standard Edition	Consideraciones	El equipo ofertado deberá ser nuevo, de fabricación 2024 y de primer uso. No se aceptará equipo remanufacturados. El cual deberá ser acreditado por carta o documento de autenticidad emitido por la marca y/o fabricante.	Garantía y Soporte Técnico	3 años de garantía para todas las partes, mano de obra y servicio.
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN																																		
Cantidad	(01) Unidad																																		
Factor de Forma	Rackeable 1U																																		
Procesadores	Un (01) procesador instalado, de quinta generación como mínimo, con 16 Cores, 2.0GHz de frecuencia y 30MB de caché L3 como mínimo.																																		
Memoria RAM	Deberá tener al menos 32DIMM slots, además deberá poder escalar hasta 8 TB de Memoria RAM. El servidor deberá tener instalado 64 GB de RAM																																		
Cantidad de Discos	Deberá soportar hasta 10 discos internos																																		
Tipo de Discos	Deberá soportar discos: SATA, NL, SAS, SSD y NVMe																																		
Capacidad Interna	Deberá tener instalado 02 discos 480 GB SSD para el booteo del sistema operativo. Deberá tener instalado 06 discos de 1.2 TB SSD como mínimo.																																		
Controlador de Disco	Controladora RAID incorporado con capacidad para RAID 0/1/10/5/10/6/60 con 4Gb de Cache como mínimo.																																		
Adaptador de Red	Adaptador con 04 puertos 1 GbE Base T																																		
Slots PCIe Interfaces	Deberá soportar hasta 3 PCIe como mínimo Hasta 06 puertos USB (5 deberán ser 3.2 G1) y 01 puerto VGA. 01 puerto de gestión remota.																																		
Fuentes de Poder	Dos (02) fuentes redundantes instaladas de 750W o superior y conexión en caliente.																																		
Rieles	Accesorios para montaje en rack.																																		
Sistemas Operativos Soportados	Deberá ser compatible con los siguientes Sistemas Operativos: Microsoft Windows Server 2022 y 2025; Red Hat Enterprise Linux 9.2 y posteriores; SUSE Linux Enterprise Server 15; VMware vSphere (ESXi) 8.0 y 9.0.																																		
Licencia Software	Se deberá considerar la licencia Windows Servers 2025 Standard para la totalidad de los cores incluir también 02 licencias CAL RDS por dispositivo. Deberá considerarse el licenciamiento de gestión centralizada. Se debe considerar la licencia de Sql Server 2022 Standard Edition																																		
Consideraciones	El equipo ofertado deberá ser nuevo, de fabricación 2024 y de primer uso. No se aceptará equipo remanufacturados. El cual deberá ser acreditado por carta o documento de autenticidad emitido por la marca y/o fabricante.																																		
Garantía y Soporte Técnico	3 años de garantía para todas las partes, mano de obra y servicio.																																		



		Tiempo de respuesta en sitio 4 horas desde reportado el problema, las 24 horas durante 7 días se la semana, durante el periodo de garantía. Incluye servicio de instalación y configuración previa coordinación con el área usuaria. Servicio de punto de contacto único y acceso directo a técnico a través de una línea telefónica dedicada.
6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	DE	El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT. ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT). ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.
7. PLAZO ENTREGA INSTALACIÓN.	DE	PLAZO: El plazo para la entrega del bien será de 15 días calendario. El plazo para la instalación y configuración del bien será de 03 días hábiles previa coordinación con el equipo de informática, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
8. LUGAR ENTREGA	DE	LUGAR: El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wánchaq – Cusco. HORARIO DE ATENCION: De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes
9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	DE	El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria. Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Copia de la Orden de Compra • Guía de remisión • Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria – CCI En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



	<p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendarios de emitido la conformidad.</p>
10. GARANTIAS	<p>Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumpliendo de las prestaciones accesorias.</p>
11. CONFORMIDAD DEL BIEN	<p>La conformidad de la prestación del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el responsable del Equipo de Informática en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el bien.</p> <p>De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 05 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
12. PENALIDAD	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 X monto</p> <p>F X plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables</p>



		<p>cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO		Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos: <ol style="list-style-type: none">a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
14. GESTION RIESGOS	DE	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
15. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS		<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°</p>



32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. CLAUSULA
ANTCORRUPCIÓN
Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

